Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N°1471 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N.° CMA-007-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, tal como se estableció en los documentos precontractuales, esta Entidad Territorial, requiere contratar el "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SST Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO EDER JHON MEDINA TORO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**"

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la selección del Contratista se hará de conformidad con las modalidades de Selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 3° del artículo precitado, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la **Modalidad de Concurso de méritos.**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 18 de agosto de 2026, el Departamento de La Guajira publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El Aviso de Convocatoria; ii) El Estudio Previo; iii) El Análisis del Sector; iv) La Matriz de Riesgos; v) El Proyecto de Pliegos de Condiciones, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($282.453.135,00) M/CTE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 407 del 05 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Entidad, expedido por el área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento - La Guajira, mediante el cual se ampararan las obligaciones que se deriven del Proceso de Selección cuya Apertura se ordena en el presente acto.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no se recibieron observaciones a su contenido.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguiente del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes Nacionales con domicilio en el Distrito de Riohacha, toda vez que: **i)** El valor del lote 1 y lote 2 del Proceso de Contratación son menores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000, equivalente a $ 511.708.497) vigencia 2026 **ii)** Se recibieron dos (02) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes Municipales al Distrito de Riohacha, tal como consta en el documento denominado AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA-007-2026, fechado y publicado en la plataforma transaccional SECOP II, solicitudes que a su vez cumplían con los requisitos establecidos en normatividad vigente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 1471 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N.° CMA-007-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, de igual forma, el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. ibidem, establece que en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección se podrá señalar los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección, por lo que se ordenará en el presente acto, la conformación del Comité Evaluador para la Evaluación de Propuestas que se presenten dentro del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del Proceso de Concurso de Méritos **No. CMA-007-2026** a partir del día veintisiete (27) de agosto del 2.026 de conformidad con el cronograma establecido en el proceso y con atención de las siguientes generalidades:

1. ***OBJETO***: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SST Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO EDER JHON MEDINA TORO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.".

2. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN***: Concurso de Méritos Abierto.

3. ***PRESUPUESTO OFICIAL***: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($282.453.135,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 407 del 05 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Entidad.

4. **CONVOCATORIA LIMITADA**: De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, limitar la convocatoria a MIPYMES de la circunscripción territorial del municipio de Riohacha - La Guajira.

5. ***CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:*** Se encuentra configurado en el módulo de cronograma del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-. El cronograma, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el Departamento de La Guajira en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso **CONCURSO DE MERITOS N.° CMA-007-2026** a que se refieren los artículos anteriores se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de **CONCURSO DE MERITOS N.° CMA-007-2026** será publicada para consulta del público en general en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1 .1 .1 .7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO,** Asesor de Despacho del Área de Contratación y/o quien en el futuro haga sus veces, la dirección del proceso en los términos del procedimiento reglado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en las normas del Manual de Contratación de la Gobernación de la Guajira.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 1471 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N.° CMA-007-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este acto a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de **CONCURSO DE MERITOS N.° CMA-007-2026**.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Riohacha, La Guajira a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO 2026

JHON ALBERTO DELUQUE PINILLA
Gobernador (E) del Departamento de La Guajira
Resolución 1463 26 de agosto 2026

Proyectó: Julián Castaño Gómez / Profesional Especializado Oficina de Contratación
Aprobó: Germán Medina Franco / Asesor de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho